

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

VISTO: **N° 298-2014-GRA/PR**

El Oficio N° 380-2014-GRA/GRTPE mediante el cual el Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PR sobre designación de personal responsable de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República en cada Gerencia y Oficina del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PR de fecha 31 de Marzo de 2014, se resolvió: **"ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR al personal responsable de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República en cada Gerencia y Oficina del Gobierno Regional de Arequipa, las cuales son:**
..."

Que, mediante Oficio N° 380-2014-GRA/GRTPE la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, indica: **"... mediante el cual se nos hace llegar la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PR sobre la designación de personal responsable de coordinar la implementación y seguimiento de recomendaciones expedidas por el Órgano Regional de Control Institucional, Sociedades Auditoras y Contraloría General de la República en cada Gerencia Regional y Oficina del Gobierno Regional de Arequipa, es que por error se ha cambiado el apellido del representante de esta Gerencia Regional, por lo que solicito la corrección de dicho documento.**

Dice	Debe decir
Abg. Alan Vivian Romero Vilca	Abg. Alan Vivian Romero Vera

Que, el artículo 201.1° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General establece:
"Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

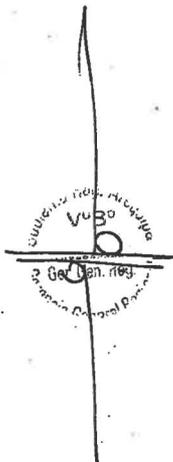
Que, en consecuencia la rectificación no altera lo sustancial de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014-GRA/PR de fecha 31 de Marzo de 2014, por lo que procede su rectificación;

Estando al Informe N° 451-2014-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2014 de fecha 31 de Marzo de 2014, en la parte donde dice:

“
...
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO”



Abg. Alan Vivian Romero Vilca
... ..

Debe decir:

“ ...
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abg. Alan Vivian Romero Vera
... ..”

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **DOCE (02)** días del mes de **MAYO** del año dos mil catorce.
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Vertical stamp: **Oficina de Asesoría Jurídica**
Vº Bº
Circular stamp: **Gobierno Regional de Arequipa**
Oficina de Asesoría Jurídica

Circular stamp: **Gobierno Regional de Arequipa**
Vº Bº
Oficina de Asesoría Jurídica

Circular stamp: **Gobierno Regional Arequipa**
PRESIDENCIA
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
J. Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE